

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 110-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la nota de la Comisión Directiva del Sindicato Judiciales Puntanos, de fecha 9/6/2026, agregada en actuación N° 30555133/26 del ADM 491/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que el Superior Tribunal de Justicia adhiera al Decreto N° 111 M.C.-26 de la Municipalidad de Concarán y, en consecuencia, declare inhábil judicial el día viernes 26 de junio de 2026 para los organismos del Poder Judicial con asiento en dicha ciudad, con la consecuente suspensión de términos procesales; señalando lo dispuesto mediante Acuerdo N° 88-STJSL-SA-2026.-

Que por Acuerdo N° 88-STJSL-SA-2026, dictado en fecha 28 de mayo de 2026, se dispuso declarar feriado judicial el día 25 de junio de 2026 en los organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la mencionada ciudad.-

Que dicho Acuerdo tuvo especialmente en consideración que el día 25 de junio de cada año se celebra el aniversario de la fundación de Concarán, valorando la importancia institucional de acompañar las celebraciones conmemorativas de la fundación de las ciudades que constituyen asiento de cada circunscripción judicial.-

Que del Decreto N° 111 M.C.-26, de fecha 2/6/2026, expedido con posterioridad al dictado del referido Acuerdo, surge que la Municipalidad de Concarán declaró feriado municipal el día viernes 26 de junio de 2026, en oportunidad de celebrarse el 168° Aniversario de la Fundación del Pueblo de Concarán, sin perjuicio de señalar que los actos conmemorativos se desarrollarán el día jueves 25 de junio de 2026.-

Que, en función de la petición formulada por el Sindicato Judiciales Puntanos y de lo dispuesto en el referido Decreto de la Municipalidad de Concarán, se estima conveniente, en esta oportunidad, armonizar el calendario judicial para los organismos del Poder Judicial con asiento en tal ciudad con el feriado municipal declarado para el día 26 de Junio de 2026.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) MODIFICAR el punto I del Acuerdo N° 88-STJSL-SA-2026, dejando sin efecto la declaración de feriado judicial dispuesta para el día 25 de junio de 2026 y DECLARANDO, en su reemplazo, FERIADO JUDICIAL el día 26 de JUNIO de 2026 en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán.

II) RECORDAR la obligación de disponibilidad de magistrados, funcionarios y agentes judiciales de los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán, de todos los fueros y grados, para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles.-

III) DETERMINAR que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección “Acuerdos”, y se remita para su publicación, por un (1) día, al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato Judiciales Puntanos y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-